

**INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE DAR
SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y
REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES ANTE
EL CONSEJO GENERAL DEL IETAM**

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024

**LIC. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ
CONSEJERO ELECTORAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

Informe de la Comisión Especial encargada de dar seguimiento al procedimiento de postulación y registro de las candidaturas.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, corresponde a esta Comisión Especial, dar seguimiento a las actividades encomendadas a la Dirección de Prerrogativas. En este sentido, se rinde el presente informe respecto de las actividades sustantivas llevadas a cabo por la citada Dirección con la colaboración de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y la Unidad Técnica del Voto Tamaulipeco en el Extranjero y Difusión Institucional, durante la etapa de la preparación de la elección del Proceso Electoral Ordinario 2023- 2024.

Previo al inicio del Proceso Electoral Ordinario, se elaboró el marco normativo referente a los Lineamientos Operativos, así como de la respectiva convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en popular su candidatura independiente, documentos que fueron aprobados por el Consejo General del IETAM, bajo los acuerdos No. IETAM-A/CG-47/2023 e IETAM-A/CG-56/2023, respectivamente.

Una vez emitida la Convocatoria, esta fue difundida ampliamente en los periódicos de mayor circulación en la entidad, así como en las redes sociales que administra este instituto, además, se realizó un spot el cual estuvo al aire en los tiempos de radio y televisión que le corresponden a este órgano electoral, de igual modo, se emitieron avisos de ocasión y se tuvo la participación en dos programas de “Diálogos por la Democracia”.

En tal sentido, durante la etapa de actos previos al registro la cual comprendió del 11 de septiembre al 01 de diciembre de 2023, se recibieron ante este órgano electoral, 19 manifestaciones de intención, de las cuales 3 fueron para el cargo de diputaciones y 16 para la de ayuntamientos. Luego entonces, la Comisión Especial, a través de la Dirección de Prerrogativas, realizó la verificación de los requisitos y documentación anexa a la manifestación de intención, procediendo a realizar los respectivos proyectos de acuerdo de procedencia e improcedencia.

Hecho lo anterior, la Comisión Especial en las sesiones No. 06 y 07 aprobó los respectivos acuerdos, turnándolos al Consejo General del IETAM para su eventual discusión y aprobación, lo que sucedió los días 12 y 15 de diciembre de 2023. De tal hecho, obtuvieron la calidad de aspirantes a la candidatura independiente 3 fórmulas para el cargo de diputaciones y 15 planillas para los cargos que integran el ayuntamiento.

Ahora bien, una vez inmersos en la etapa del apoyo ciudadano, aquellas personas que obtuvieron la calidad de aspirantes a la candidatura independiente, estuvieron en condiciones para recabar el apoyo de la ciudadanía mediante la aplicación móvil desarrollada por el INE, lo cual ocurrió durante 30 días, es decir del 23 de diciembre de 2023 al 21 de enero de 2024. Para ello se realizaron diversas actividades, en principio, encaminadas a capacitar a las personas aspirantes para el uso de la aplicación móvil; en

segundo, informar a la ciudadanía los plazos y la modalidad en que las personas aspirantes podían recabar dicho apoyo, difusión que se realizó a través de las redes sociales que administra el instituto y mediante un spot transmitido en los tiempos de radio y televisión. Además, en cuanto a la operatividad se refiere, se puso en marcha la mesa de control, misma que tuvo como objetivo la clarificación de los registros recabados por medio de la herramienta informática.

Por otra parte, durante la etapa de la declaratoria del derecho a registrarse, una vez que se recibieron por parte del INE los resultados definitivos del apoyo ciudadano, la Comisión Especial a través de la Dirección de Prerrogativas, realizó los dictámenes referentes al cumplimiento del porcentaje del apoyo de la ciudadanía y procedió a elaborar los proyectos de acuerdo respectivos de la procedencia o improcedencia del derecho a ser registradas a la candidatura independiente. En consecuencia, el Consejo General del IETAM en fecha 28 de febrero de 2024, aprobó los Acuerdos de procedencia e improcedencia bajo los No. IETAM-A/CG-23/2024 e IETAM-A/CG-24/2024, respectivamente.

Bajo ese contexto, y llegado los plazos para solicitar el registro (15 al 20 marzo de 2024), se recibieron a través de la Oficialía de Partes del IETAM, las siguientes solicitudes de registro: **1 para el cargo de diputaciones y 7 para la elección de ayuntamientos, mismas que fueron aprobadas por el Consejo General del IETAM mediante los Acuerdos No. IETAM-A/CG-51/2024 e IETAM-A/CG-54/2024 de fecha 14 de abril de 2024.**

Es importante señalar que en el Acuerdo número IETAM-A/CG-88/2024 de fecha 17 de junio, mediante el cual se asignaron las regidurías de representación proporcional de los 29 municipios en los que no se presentaron medios de impugnación de los cómputos municipales, resultaron electas **5 personas para ocupar el cargo de regidurías por este principio; 2 del municipio de Jaumave, 1 de Soto la Marina y 2 de Tula.**

En el anexo adjunto al presente Informe, se describen detalladamente cada una de las actividades aquí mencionadas.



Informe de la Comisión Especial encargada de dar seguimiento al
procedimiento de postulación y registro de las candidaturas ante el
Consejo General del IETAM

Proceso Electoral Ordinario 2023-2024

ANEXO DEL INFORME

Índice

1. PRESENTACIÓN	5
2. MARCO LEGAL.	6
3. ETAPAS DEL PROCESO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	12
3.1. Primera Etapa: Convocatoria	13
3.1.1 Actividades previas al inicio del Proceso Electoral Ordinario	13
3.1.2 Emisión de la convocatoria	13
3.1.3 Difusión de la Convocatoria.	14
3. 2. Segunda Etapa: Actos Previos al Registro	16
3.2.1 Instrumentación para la recepción de las manifestaciones de intención	16
3.2.2 Asesoramiento y gestión sobre la manifestación de intención	17
3.2.3 Recepción de las manifestaciones de intención	18
3.2.4 De la procedencia e improcedencia de las manifestaciones de intención.	19
3. 3. Tercera Etapa: Obtención del apoyo ciudadano	21
3.3.1 Capacitación sobre el uso de la aplicación móvil.	21
3.3.2 Implementación y operación de la mesa de control	22
3.3.3 Difusión de la obtención del apoyo ciudadano	23
3.3.4 De la obtención del apoyo ciudadano por parte de las personas aspirantes	24
3. 4. Cuarta Etapa: Declaratoria del derecho a registrarse	24
3. 5. Quinta Etapa: Registro	28
4. DE LAS PRERROGATIVAS	29
4.1 Financiamiento Público	29
4.2 Del Acceso a los tiempos de radio y televisión	30
5. DE LAS RENUNCIAS	30
6. DE LOS RESULTADOS ELECTORALES	31
6.1 Designaciones de regidurías de representación proporcional	31
7. GLOSARIO	32

1. PRESENTACIÓN

Tamaulipas ha transitado en 5 procesos electorales ordinarios, en la que la ciudadanía tamaulipeca ha participado bajo la figura de las candidaturas independientes, en diferentes contiendas electorales a los cargos de gubernatura, diputaciones e integrantes de ayuntamientos, habiendo una histórica participación de 126 aspirantes y 56 candidaturas, de las cuales 4 han resultado electas.

El 10 de septiembre de 2023, el Consejo General del IETAM, dio por iniciado el Proceso Electoral Ordinario 2023 - 2024, en la que se realizó la elección concurrente del 02 de junio de 2024, con motivo de renovar la integración del Congreso del Estado, así como de los 43 ayuntamientos de Tamaulipas.

En ese sentido, es preciso mencionar que las etapas que rigen el proceso de postulación y registro de las candidaturas independientes, constituye un elemento fundamental que el Instituto Electoral de Tamaulipas debe garantizar en aras de fomentar la transparencia respecto de un procedimiento en el que se encuentra inmerso el ejercicio de un derecho fundamental de las ciudadanas y ciudadanos, como lo es el derecho de ser votados, señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “(…) *Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación (...)*”.

En este sentido, se rinde el presente informe respecto de las actividades llevadas a cabo por la Comisión Especial a través de la Dirección de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como la Unidad Técnica del Voto Tamaulipeco en el Extranjero y Difusión Institucional, durante la etapa de la preparación de la elección del Proceso Electoral Ordinario 2023- 2024.

2. MARCO LEGAL.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía:

“ ...

II. Poder ser votada para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y a las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

...”

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 159.

“1. Los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social.

...

3. Los candidatos independientes tendrán derecho de acceso a prerrogativas para las campañas electorales en los términos que establece esta Ley.”

Artículo 232.

“1. Corresponde a los partidos políticos nacionales el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, sin perjuicio de las candidaturas independientes en los términos de esta Ley.”

Artículo 411.

“1. El Instituto, como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión, garantizará a los Candidatos Independientes el uso de sus prerrogativas en radio y televisión; establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir durante las campañas electorales; atenderá las quejas y denuncias por la violación a las normas aplicables y determinará, en su caso, las sanciones.”

Artículo 412.

“1. El conjunto de Candidatos Independientes, según el tipo de elección, accederán a la radio y la televisión, como si se tratara de un partido de nuevo registro, únicamente en el porcentaje que se distribuye en forma igualitaria a los partidos políticos, en términos de lo dispuesto en la Constitución.

2. Los Candidatos Independientes sólo tendrán acceso a radio y televisión en campaña electoral.”

Ley General de Partidos Políticos

Artículo 51.

“1. - ...

2.- Los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, o aquellos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión o en el Congreso local, por lo que hace a los partidos locales, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a las bases siguientes:

*a) Se le otorgará a cada partido político el dos por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como, en el año de la elección de que se trate, el financiamiento para gastos de campaña que corresponda con base en lo dispuesto por el inciso b) del párrafo 1 del presente artículo, y
...”*

Constitución Política del Estado de Tamaulipas

Artículo 7o. Son derechos de los ciudadanos tamaulipecos:

...

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

Artículo 20, segundo párrafo, base II, apartado B.

“Las elecciones de Gobernador, de los Diputados y de los integrantes de los Ayuntamientos del Estado se sujetarán a lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales aplicables y las siguientes bases:

...

II.- De los Partidos políticos y de los candidatos independientes. - La ley establecerá la forma en que los partidos políticos y los candidatos independientes participarán en los procesos electorales atendiendo a lo siguiente:

...

B.- Los ciudadanos que soliciten su registro como candidatos de manera independiente participarán en los procesos electorales del Estado en condiciones generales de equidad. Los candidatos independientes estarán representados ante la autoridad electoral de la elección en que participen y ante las mesas directivas de casilla correspondientes.

Ninguna persona podrá ser registrada como candidato independiente a más de un cargo de elección popular en el mismo proceso electoral.

La ley preverá los mecanismos para la postulación, registro, derechos y obligaciones de los candidatos independientes, garantizando su derecho al financiamiento público y al acceso a la radio y la televisión, en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes aplicables.

Los candidatos independientes gozarán de estas prerrogativas únicamente durante las campañas electorales.

Los candidatos independientes únicamente recibirán financiamiento público para sus actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales.

La ley preverá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de los recursos con que cuenten los candidatos independientes y establecerá las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones en esta materia.

...

Ley Electoral del Estado de Tamaulipas

Artículo 9.- *El Consejo General creará una Comisión Especial encargada de dar seguimiento al procedimiento de postulación y registro de las candidaturas independientes, con base en los lineamientos operativos que emita el citado Consejo.*

Artículo 10.- *El derecho de los ciudadanos y las ciudadanas de solicitar su registro de manera independiente a los partidos políticos se sujetará a los requisitos, condiciones y términos establecidos en la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General y en la presente Ley, salvo en el requisito de la obtención del apoyo ciudadano, que será en todos los casos del 3% de la lista nominal de electores de la demarcación territorial que corresponda, aplicando los mecanismos que sobre dicho tema contempla la Ley General.*

Artículo 11.- *Los ciudadanos y ciudadanas que cumplan con los requisitos, condiciones y términos, tendrán derecho a participar y, en su caso, a ser registrados como candidatos independientes para ocupar los siguientes cargos de elección popular:*

- I. Gubernatura del Estado de Tamaulipas;*
- II. Diputaciones al Congreso del Estado de Tamaulipas por el principio de mayoría relativa. Para ello deberán registrar la fórmula correspondiente de propietario y suplente, en los términos de la presente Ley; y*
- III. Presidencia municipal, sindicatura y regiduría. Para ello deberán registrarse como una planilla completa y no de manera individual, en los términos de la presente Ley.*

Artículo 13.- *Para los efectos de esta Ley, el proceso de selección de las candidaturas independientes comprende las siguientes etapas:*

- I. La convocatoria;*
- II. Los actos previos al registro de candidatos independientes;*
- III. La obtención del apoyo ciudadano;*
- IV. La declaratoria de quiénes tendrán derecho a ser registrados como candidatos o candidatas independientes; y*
- V. El registro de candidaturas independientes.*

Artículo 14.- *El Consejo General emitirá la convocatoria dirigida a los ciudadanos y ciudadanas interesadas en postularse como candidatos o candidatas independientes, a más tardar el 15 de diciembre previo al año de la elección, señalando los cargos de elección popular a los que pueden aspirar, los requisitos que deben cumplir, la documentación comprobatoria requerida, los actos previos al registro, los plazos para conseguir y demostrar el apoyo ciudadano, los topes a los gastos que pueden erogar y los formatos documentales conducentes.*

El IETAM dará amplia difusión a la convocatoria en el Estado.

Artículo 15.- *Los ciudadanos y ciudadanas que pretendan postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular deberán hacerlo del conocimiento del IETAM por escrito, en el formato que el Consejo General determine.*

Durante los procesos electorales ordinarios, la manifestación de la intención se deberá efectuar a partir del día siguiente al que se emita la convocatoria y hasta tres días antes del inicio del periodo para recabar el apoyo ciudadano correspondiente, ante el Consejo General del IETAM.

(...).

Artículo 16.- *A partir del día siguiente a la fecha en que los ciudadanos o ciudadanas adquieran la calidad de aspirantes a candidatos independientes, podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por medios distintos a la radio y la televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña.*

Los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano se sujetarán a los plazos establecidos para precampañas, en la elección que corresponda.

El Consejo General podrá realizar ajustes a los plazos establecidos en este artículo, a fin de garantizar los plazos de registro. Cualquier ajuste que el Consejo General realice, deberá ser difundido ampliamente.

Artículo 18.- *Primer párrafo*

*“Tratándose de la candidatura independiente a la Gubernatura del Estado, la cédula de respaldo deberá contener, cuando menos, la firma de una cantidad de ciudadanos y ciudadanas equivalente al 3% de la lista nominal de electores, cuyo corte temporal haya sido el 31 de agosto del año previo al de la elección; ésta deberá estar integrada por electores de por lo menos, veintidós municipios, que sumen, cuando menos, el 1% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada uno de ellos
...”*

Artículo 27.- *Al concluir el plazo para que los ciudadanos y ciudadanas manifiesten su respaldo a favor de alguno de los aspirantes a candidaturas independientes, iniciará la etapa de declaratoria de quienes tendrán derecho a registrarse como candidatos y candidatas independientes, según el tipo de elección que se trate, la cual será emitida por el Consejo General del IETAM.*

La declaratoria de personas aspirantes a candidaturas independientes que tendrán derecho a registrarse como tales se llevará a cabo conforme a las siguientes reglas:

I. El IETAM, a través de la Comisión Especial, verificará la cantidad de manifestaciones de apoyo válidas obtenidas por cada una de las personas aspirantes a registrarse a candidaturas independientes a los distintos cargos de elección popular; y

II. Si ninguna de las personas aspirantes registradas al cargo de Gubernatura, fórmula de Diputación o planilla de Ayuntamiento obtiene, en su respectiva demarcación, el respaldo en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la presente Ley, el Consejo General declarará desierto el proceso de selección de candidatura independiente en la elección de que se trate.

El Consejo General deberá emitir la declaratoria a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, dentro de los 5 días posteriores a que concluya el plazo para la obtención del respaldo ciudadano.

Dicha declaratoria se notificará en las siguientes 24 horas a todos los interesados, mediante su publicación en los estrados y en la página de internet del IETAM. Además, la declaratoria se hará del conocimiento público mediante su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.”

Artículo 28. *La Comisión Especial procederá a verificar que se haya reunido el porcentaje de apoyo ciudadano que corresponda según la elección de que se trate, constatando que los ciudadanos aparecen en la lista nominal de electores.*

Las firmas no se computarán para los efectos del porcentaje requerido cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

I. Nombres con datos falsos o erróneos;

- II. *No se acompañen las copias de la credencial para votar vigente;*
- III. *En el caso de candidaturas a la Gubernatura, los ciudadanos o ciudadanas no tengan su domicilio en la Entidad;*
- IV. *En el caso de candidaturas a Diputaciones por el principio de mayoría relativa, los ciudadanos o las ciudadanas no tengan su domicilio en el Distrito para el que se están postulando;*
- V. *En el caso de candidaturas para integrar una planilla, los ciudadanos o ciudadanas no tengan su domicilio en el Municipio para el que se están postulando;*
- VI. *Los ciudadanos o ciudadanas hayan sido dados de baja de la lista nominal;*
- VII. *En el caso que se haya presentado por una misma persona más de una manifestación a favor de una misma persona aspirante a candidatura independiente, sólo se computará una; y*
- VIII. *En el caso que una misma persona haya presentado manifestación en favor de más de una persona aspirante a candidatura independiente por el mismo puesto de elección, sólo se computará la primera manifestación presentada.*

Artículo 29.- *Los ciudadanos y ciudadanas que hayan obtenido el derecho a registrarse a candidaturas independientes, en términos del artículo 27 de esta ley, deberán satisfacer los requisitos constitucionales y legales para el registro.*

Artículo 45.-

...

El financiamiento público, para todos los candidatos independientes, consistirá en un monto igual al que se le otorga a un partido político con nuevo registro y será distribuido en términos de la presente Ley.

Artículo 50.- *Los candidatos y candidatas independientes tendrán derecho a recibir financiamiento público para sus gastos de campaña. Para los efectos de la distribución del financiamiento público y prerrogativas a que tienen derecho, en su conjunto, serán considerados como un partido político de nuevo registro.*

Artículo 51.- *El monto que le correspondería a un partido de nuevo registro, se distribuirá entre todos los candidatos independientes de la siguiente manera:*

“1. Un 33.3% que se distribuirá a los candidatos y candidatas independientes a la Gubernatura;

....”

Artículo 52.- *En el supuesto de que un solo candidato o candidata obtenga su registro para cualquiera de los cargos mencionados, no podrá recibir financiamiento que exceda el 50% del otorgado a ese cargo.*

Lineamientos Operativos para la Postulación y Registro de Candidaturas

Independientes a los Distintos Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas.

En fecha 30 de agosto de 2023, el Consejo General del IETAM aprobó mediante Acuerdo IETAM-A/CG-47/2023, dicho marco normativo, a efecto de normar el procedimiento de candidaturas independientes en sus diversas etapas, y a fin de dar certeza a dicho proceso.

3. ETAPAS DEL PROCESO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

De conformidad al artículo 13 de la Ley Electoral local, con relación al 15 de los Lineamientos Operativos, el proceso de postulación y registro de las candidaturas independientes se rige en cinco etapas:



3.1. Primera Etapa: Convocatoria

3.1.1 Actividades previas al inicio del Proceso Electoral Ordinario

Con antelación al inicio del proceso electoral, se realizaron las siguientes actividades encaminadas a la preparación del marco normativo:

- La Dirección de Prerrogativas, derivado de diversas reuniones de trabajo con las consejerías que integran el Consejo General del IETAM, elaboró el marco normativo referente a los Lineamientos Operativos para la Postulación y Registro de Candidaturas Independientes a los Distintos Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas.
- En consecuencia, en fecha 25 de agosto de 2023, la Comisión Especial, en sesión No. 02 aprobó el Acuerdo de la Comisión Especial Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de las Candidaturas Independientes mediante el cual propone al Consejo General del IETAM los Lineamientos Operativos para la Postulación y Registro de Candidaturas Independientes a los Distintos Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas, y en consecuencia abrogar los aprobados y reformados mediante los Acuerdos no. IETAM-A/CG-28/2020 e IETAM-A/CG-48/2020, respectivamente, mismo que fuera aprobado por el Consejo General del IETAM, en fecha 30 de agosto de 2023, mediante al Acuerdo IETAM-A/CG-47/2023.

3.1.2 Emisión de la convocatoria

Previo a que se realizara la emisión de la convocatoria, se ejecutaron las siguientes actividades:

- A través de la presidencia del IETAM, se solicitó por oficio a la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, el estadístico del listado nominal con corte al 31 de agosto de 2023. Con la información proporcionada, la Dirección de Prerrogativas elaboró la Tabla de Porcentajes de apoyo ciudadano que deben de obtener las personas aspirantes a una candidatura independiente, referente al 3% del listado nominal, perteneciente al distrito, para el caso de las candidaturas de diputaciones y del municipio para el caso de ayuntamientos.
- El 08 de septiembre de 2023, esta Comisión Especial llevó a cabo sesión extraordinaria a efecto de analizar y aprobar, el Acuerdo de la Comisión Especial Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de las

Candidaturas Independientes mediante el cual propone al Consejo General del IETAM la emisión de la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en contender en la elección del domingo 2 de junio de 2024 por la vía de candidatura independiente para el cargo de las 22 diputaciones por el principio de mayoría relativa al Congreso del Estado de Tamaulipas, así como de presidencias municipales, sindicaturas y regidurías que integran los 43 ayuntamientos, en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, misma que fue aprobada por el Consejo General del IETAM en fecha 10 de septiembre de 2023, mediante el Acuerdo No. IETAM-A/CG-56/2023.

3.1.3 Difusión de la Convocatoria.

Una vez aprobada la convocatoria la Unidad Técnica del Voto Tamaulipeco en el Extranjero y Difusión Institucional en coordinación de la Dirección de Prerrogativas, realizaron las siguientes actividades:

- Se realizó el diseño de diversas infografías con los requisitos de elegibilidad, documentación a presentar, plazos y las etapas que comprende la postulación y registro de las candidaturas independientes, así mismo, dichas infografías contaban con un código QR que los dirigía a la convocatoria. Dichos materiales infográficos fueron difundidos desde la emisión de la convocatoria y hasta la conclusión de la etapa de actos previos al registro en las redes sociales de como Facebook, Twitter e Instagram que administra este instituto.
- Se elaboró y se transmitió en los tiempos de radio y televisión que le corresponden a esta autoridad electoral, un spot de 30 segundos, referente a la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en postularse a una candidatura independiente.



Proceso Electoral Ordinario 2023-2024

- En fecha 23 de septiembre de 2023, en el programa “Diálogos por la Democracia” en su emisión No. 793, se entrevistó al Mtro. Eliseo García González, Consejero Presidente de la Comisión Especial, con el tema referente a la emisión de la convocatoria y su contenido, programa que se transmitió por la frecuencia de FM del Sistema Estatal Radio Tamaulipas y a través del Portal de YouTube.



- El sábado 28 de octubre de 2023, en la emisión No. 797 del programa “Diálogos por la Democracia”, se entrevistó al Subdirector de Candidaturas Independientes, adscrito a la Dirección de Prerrogativas, con el tema referente a los requisitos que debe contener la manifestación de intención y las fechas para su presentación.



- Además, se difundió en las redes sociales que administra el IETAM, una capsula referente a la convocatoria sobre las candidaturas independientes, a través del cual se hace del conocimiento a la ciudadanía que se encuentra vigente la convocatoria para presentar la manifestación de intención para contender por la vía de candidatura independiente para la elección del 02 de junio de 2024.



- Asimismo, se realizó la difusión de avisos de ocasión en el Sistema Estatal Radio Tamaulipas y Radio Universidad, mediante el cual se invitó a la ciudadanía a participar como candidatas y candidatos independientes para la elección del 2 de junio de 2024.

- En coordinación con la Dirección de Prerrogativas, se distribuyeron a los 43 ayuntamientos de Tamaulipas, así como también a los 5 aeropuertos internacionales y centrales camioneras del estado, diversos carteles publicitarios relativos a la convocatoria, con el objetivo de que se colocaran en los lugares con mayor afluencia. El contenido de los carteles refería a los cargos de elección popular a los que podían aspirar, los requisitos de elegibilidad, la documentación comprobatoria que acreditara el cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 31, fracción II de la Ley Electoral Local, plazos, tope de gastos del apoyo ciudadano, así como el respectivo aviso de privacidad simplificado.



3. 2. Segunda Etapa: Actos Previos al Registro

3.2.1 Instrumentación para la recepción de las manifestaciones de intención

Durante esta segunda etapa, se realizaron acciones destinadas al cumplimiento de las normas aplicables en cuanto a las candidaturas independientes se refiere, tal y como a continuación se describe:

- En fecha de 11 de septiembre de 2023, la Dirección de Prerrogativas en colaboración con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, pusieron a disposición de la ciudadanía el micrositio “Candidaturas Independientes” con la finalidad de difundir el material normativo, convocatoria, requisitos, formatos y la tabla de porcentajes de apoyo ciudadano.
- De igual forma, con la finalidad de eficientar los procedimientos de recepción y verificación del cumplimiento de los requisitos de las manifestaciones de intención que presenten las personas interesadas en postularse a una candidatura independiente, se reestructuró el Sistema de Candidaturas Independientes para adecuarlo a los requerimientos del presente Proceso Electoral Ordinario.
- Por último, de conformidad a lo establecido en el numeral 11 de los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo ciudadano de la ciudadanía inscrita en la lista nominal de electores, que se requiere para el registro de las candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024, mediante el uso de la aplicación móvil “Apoyo Ciudadano-INE”, en fecha 13 de septiembre de la presente anualidad, se giró a la Dirección Ejecutiva del Registro

Federal de Electores del INE, el Oficio No. PRESIDENCIA/1358/2023, mediante el cual se solicitó el uso de la aplicación móvil, aplicativo tecnológico mediante el cual las personas aspirantes recabaron el apoyo ciudadano.

3.2.2 Asesoramiento y gestión sobre la manifestación de intención

Con el objetivo de orientar y encaminar a las personas ciudadanas interesadas en postularse por la vía de candidatura independiente en el desarrollo del proceso, así como de los trámites relativos al cumplimiento de los requisitos documentales, se realizaron las siguientes actividades:

- Los días 20 y 21 de octubre de 2023, el IETAM en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, llevó a cabo el “Curso sobre la Postulación de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024” realizado a través de la plataforma de videoconferencia Telmex, con la finalidad de dar a conocer ampliamente entre la ciudadanía la información respecto de los requisitos, condiciones y los términos establecidos en la normatividad electoral vigente para postularse por la vía independiente.

En la primera sesión se trataron los siguientes temas: introducción a las candidaturas independientes, requisitos de elegibilidad e impedimentos para el cargo de diputación e integrantes del ayuntamiento, así como el proceso de postulación de candidaturas independientes, desarrollados por el personal de la Dirección de Prerrogativas.

En la segunda sesión se desarrollaron los temas sobre la Fiscalización en la etapa del apoyo ciudadano, así como el uso del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del INE (SNR), instruidos por el personal de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas y el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, respectivamente.



- Derivado de lo anterior, la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero y Difusión Institucional, emitió los boletines de prensa No. 076-2023 y 077-2023 en los cuales se realiza un extracto del contenido del curso dirigido a la ciudadanía que tiene

interés en postularse a una candidatura independiente, mismo que fue publicado en el apartado de sala de prensa de la página web del IETAM.

- A través de los oficios PRESIDENCIA 1473/2023, 1592/2023, 1593/2023 y 1594/2023, se hizo extensiva a las personas titulares de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente en Tamaulipas, del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la solicitud de apoyo realizada por el Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE a la Mtra. Andrea Yoalli Hernández Xoxotla, Administradora General de Servicios al Contribuyente del SAT, para que se les den facilidades a las personas que soliciten el alta en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la asociación civil que utilizarán para la candidatura independiente.

Dichos oficios fueron girados a las siguientes personas servidoras públicas:

Lic. Yadira Mendoza Delgado	Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente de Tamaulipas "1" en Victoria.
Lic. Matías Alberto Nieto Rentería	Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente de Tamaulipas "3" en Nuevo Laredo.
C.P. Víctor Manuel Zeferino de la Cruz	Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente de Tamaulipas "4" en Reynosa.
C.P. Aureliano Vallejo Loyola	Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente de Tamaulipas "5" en Tampico.

- Asimismo, mediante el oficio PRESIDENCIA/1474/2023 se gestionó ante el Lic. Héctor Joel Villegas González, Secretario General de Gobierno de Estado de Tamaulipas, para que se les dieran facilidades a las personas que soliciten el registro ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, de la asociación civil motivo de la candidatura independiente y obtengan con apremio el certificado correspondiente.

3.2.3 Recepción de las manifestaciones de intención

De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Electoral Local con relación al similar 18 de los Lineamientos Operativos, así como a la Convocatoria y el Calendario Integral para el Proceso Electoral Ordinario 2023- 2024, el plazo para la recepción ante la Oficialía de Partes del IETAM de las manifestaciones de intención por parte de las personas interesadas en postular su candidatura independiente, fue del 11 de septiembre al 1 de diciembre de 2023.

En consecuencia, durante dicho periodo se recibieron diversas manifestaciones de intención por parte de las siguientes las personas:

No.	Tipo de elección	Distrito / Municipio	Persona que encabeza fórmula o planilla	Fecha de presentación
1	Diputación	01Nuevo Laredo	Ranferi Hinojosa Arzate	22/11/2023
2	Diputación	14 Victoria	Roberto Carlos Efraín Cepeda Ramírez	30/11/2023
3	Diputación	20 Ciudad Madero	Oscar Lamberto Saucedo Huerta	01/12/2023
4	Ayuntamiento	Aldama	Jorge Luis González Rosalez	01/12/2023
5	Ayuntamiento	El Mante	Irineo Martínez Domínguez	01/12/2023
6	Ayuntamiento	Jaumave	Zelide Yojaira Córdova Valenzuela	29/11/2023
7	Ayuntamiento	Jaumave	Francisco Astello Zúñiga	01/12/2023
8	Ayuntamiento	Llera	Héctor Manuel de la Torre Valenzuela	01/12/2023
9	Ayuntamiento	Matamoros	Alejandro Alfonso Mayer Garza	01/12/2023
10	Ayuntamiento	Nuevo Laredo	María Victoria Mendoza Martínez	22/11/2023
11	Ayuntamiento	Reynosa	Mauricio Arturo de Alejandro Martínez	25/10/2023
12	Ayuntamiento	Río Bravo	Gitzel Guadalupe Ruiz Torres	01/12/2023
13	Ayuntamiento	Soto la Marina	Luis Antonio Medina Jasso	01/12/2023
14	Ayuntamiento	Soto la Marina	Ma. Irma Jasso Hernández	01/12/2023
15	Ayuntamiento	Tula	Eleazar Carreón González	01/12/2023
16	Ayuntamiento	Tula	Lenin Vladimir Coronado Posadas	01/12/2023
17	Ayuntamiento	Victoria	Horus César García Sánchez	11/11/2023
18	Ayuntamiento	Victoria	Edgar Livier de la Sancha Porras	30/11/2023
19	Ayuntamiento	Victoria	Alejandro Castrejón Calderón	01/12/2023

En consecuencia, la Dirección de Prerrogativas, realizó las acciones referentes a la verificación de los requisitos contenidos en las manifestaciones de intención y su documentación anexa, en términos del artículo 21 de los Lineamientos Operativos, elaborando el proyecto de acuerdo sobre la improcedencia y procedencia de las mismas.

3.2.4 De la procedencia e improcedencia de las manifestaciones de intención.

Derivado de la verificación de los requisitos contenidos en las manifestaciones de intención y su documentación anexa, realizada por la Comisión Especial por conducto de la Dirección de Prerrogativas, los días 10 y 14 de diciembre de 2023, esta Comisión Especial llevó a cabo las sesiones No. 06 y 07 en las cuales se aprobaron los anteproyectos de acuerdo, mediante los cuales se propuso al Consejo General del IETAM resolver la procedencia e improcedencia de las manifestaciones de intención, mismos que se turnaron a la presidencia del IETAM para su consideración en las sesiones celebradas los días 12 y 15 de diciembre de 2023.

Dichos acuerdos fueron aprobados en el siguiente sentido:

Elección Diputaciones

No.	Elección	Nombre de la persona	Resultado	No. Acuerdo
1	Diputaciones	Ranferi Hinojosa Arzate	Procedente	IETAM-A/CG-67/2023
2	Diputaciones	Roberto Carlos Efraín Cepeda Ramírez	Procedente	IETAM-A/CG-67/2023
3	Diputaciones	Oscar Lamberto Saucedo Huerta	Procedente	IETAM-A/CG-67/2023

Elección Ayuntamientos

No.	Municipio	Nombre de la persona	Resultado	No. Acuerdo
1	Aldama	Jorge Luis González Rosalez	Procedente	IETAM-A/CG-67/2023
2	El Mante	Irineo Martínez Domínguez	Procedente	IETAM-A/CG-67/2023
3	Jaumave	Zelide Yojaira Córdova Valenzuela	Procedente	IETAM-A/CG-67/2023
4	Jaumave	Francisco Astello Zúñiga	Procedente condicionada	IETAM-A/CG-73/2023
5	Llera	Héctor Manuel de la Torre Valenzuela	Procedente	IETAM-A/CG-72/2023
6	Matamoros	Alejandro Alfonso Mayer Garza	Procedente condicionada	IETAM-A/CG-73/2023
6	Nuevo Laredo	María Victoria Mendoza Martínez	Procedente	IETAM-A/CG-67/2023
8	Reynosa	Mauricio Arturo De Alejandro Martínez	Procedente	IETAM-A/CG-67/2023
9	Río Bravo	Gitzel Guadalupe Ruiz Torres	Improcedente	IETAM-A/CG-68/2023
10	Soto la Marina	Luis Antonio Medina Jasso	Procedente	IETAM-A/CG-67/2023
11	Soto la Marina	Ma. Irma Jasso Hernández	Procedente	IETAM-A/CG-67/2023
12	Tula	Eleazar Carreón González	Procedente	IETAM-A/CG-67/2023
13	Tula	Lenin Vladimir Coronado Posadas	Procedente	IETAM-A/CG-67/2023
14	Victoria	Horus Cesar García Sánchez	Procedente	IETAM-A/CG-67/2023
15	Victoria	Edgar Livier de la Sancha Porras	Procedente	IETAM-A/CG-67/2023
16	Victoria	Alejandro Castrejón Calderón	Procedente condicionada	IETAM-A/CG-73/2023

Derivado a que 3 personas no adjuntaron a su manifestación de intención el contrato o estado de cuenta bancario a nombre de la asociación civil, sin embargo, exhibieron como medio de convicción, escrito emitido por la institución bancaria en el que se asentaba que la apertura de la cuenta estaba en trámite. Por ello, el Consejo General del IETAM emitió la procedencia condicionada a que, a más tardar el 21 de diciembre de 2023, presentaran el contrato o estado de cuenta bancario a nombre de la asociación civil, cosa que una vez que los condicionados cumplieron con dicho requisito, en fecha 22 de diciembre de 2023, el Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo IETAM-A/CG-81/2023, mediante el cual se les tuvo por cumplida dicha condicionante.

Por consiguiente, las siguientes personas obtuvieron la calidad de aspirantes a la candidatura independiente:

No.	Nombre	Tipo de Elección	Distrito/Municipio
1	Ranferi Hinojosa Arzate	Diputaciones	01 Nuevo Laredo
2	Roberto Carlos Efraín Cepeda Ramírez	Diputaciones	14 Victoria
3	Oscar Lamberto Saucedo Huerta	Diputaciones	20 Ciudad Madero
4	Jorge Luis González Rosalez	Ayuntamientos	Aldama
5	Irineo Martínez Domínguez	Ayuntamientos	El Mante
6	Zelide Yojaira Córdova Valenzuela	Ayuntamientos	Jaumave
7	Francisco Astello Zúñiga	Ayuntamientos	Jaumave
8	Héctor Manuel de la Torre Valenzuela	Ayuntamientos	Llera
9	Alejandro Alfonso Mayer Garza	Ayuntamientos	Matamoros
10	María Victoria Mendoza Martínez	Ayuntamientos	Nuevo Laredo
11	Mauricio Arturo De Alejandro Martínez	Ayuntamientos	Reynosa
12	Luis Antonio Medina Jasso	Ayuntamientos	Soto la Marina
13	Ma. Irma Jasso Hernández	Ayuntamientos	Soto la Marina
14	Eleazar Carreón González	Ayuntamientos	Tula
15	Lenin Vladimir Coronado Posadas	Ayuntamientos	Tula
16	Horus César García Sánchez	Ayuntamientos	Victoria
17	Edgar Livier de la Sancha Porras	Ayuntamientos	Victoria
18	Alejandro Castrejón Calderón	Ayuntamientos	Victoria

Personas aspirantes por género:

No.	Tipo de elección	F	M	Total
1	Diputaciones	0	3	3
2	Ayuntamientos	3	12	15
Total:		3	15	18
Porcentaje:		17%	83%	100%

3. 3. Tercera Etapa: Obtención del apoyo ciudadano

En esta etapa las personas aspirantes realizaron actividades tendientes para la obtención de firmas de apoyo ciudadano, el cual se realiza con objetivo de conocer la viabilidad de las aspiraciones de la candidatura independiente, así como mostrar a la autoridad electoral que cuenta con el porcentaje de apoyo requerido por parte de la ciudadanía para el cargo que aspira.

Previo al inicio de esta etapa se realizaron diversas actividades con el fin de preparar la operatividad que conlleva esta etapa, mismas que a continuación se describen.

3.3.1 Capacitación sobre el uso de la aplicación móvil.

A efecto de implementar mejores prácticas que abonen al buen desarrollo del proceso electoral y con la finalidad de capacitar a las personas aspirantes a una candidatura independiente para el debido cumplimiento de las obligaciones inherentes a su postulación,

el Instituto Electoral de Tamaulipas en colaboración del Instituto Nacional Electoral, llevó a cabo las siguientes capacitaciones:

- La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) del Instituto Nacional Electoral, en fecha 27 de noviembre de 2023, realizó la capacitación al personal adscrito a la Dirección de Prerrogativas de este Instituto, correspondiente a el uso de la Aplicación Móvil y el Portal Web, mediante la plataforma de Microsoft Teams.
- El día 16 de diciembre de 2023, el personal de la Dirección de Prerrogativas impartió una capacitación dirigida a las personas aspirantes a la candidatura independiente, referente al uso del Sistema de Captación de Datos para Proceso de Participación Ciudadana y Actores Políticos del INE (Aplicación Móvil), además, el personal de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, impartió el tema de fiscalización durante la etapa del apoyo ciudadano.



Además, cabe hacer mención que, con el objetivo de facilitar el uso del Sistema de Captación de Datos para Proceso de Participación Ciudadana y Actores Políticos desarrollada por el INE, durante la etapa de la obtención de las firmas, se mantuvo comunicación vía telefónica con las personas aspirantes a una candidatura independiente, con motivo del seguimiento y asesoría técnica a las dudas sobre el uso de la aplicación móvil y el portal web del aspirante.

3.3.2 Implementación y operación de la mesa de control

La mesa de control tuvo como finalidad realizar la revisión y calificación de los todos apoyos ciudadano que fueron enviados y recibidos a través del sistema informático implementado por el INE, está estuvo a cargo de la Dirección de Prerrogativas bajo la coordinación de la Subdirección de Candidaturas Independientes, en ella se revisaron visualmente las imágenes y datos extraídos por la aplicación móvil, con el fin de clarificar la información capturada por los auxiliares de las personas aspirantes, y demás de dotar de certeza a los apoyos recabados, procesando un total de 34,107 registros (apoyos ciudadanos).



3.3.3 Difusión de la obtención del apoyo ciudadano

Con el propósito de informarle a la ciudadanía sobre la etapa referente al apoyo ciudadano, la Unidad Técnica del Voto Tamaulipeco en el Extranjero y Difusión Institucional en coordinación de la Dirección de Prerrogativas, realizaron las siguientes actividades:

- El día 30 de diciembre de 2023, en la emisión No. 805 del programa “Diálogos por la Democracia”, se entrevistó al Mtro. Eliseo García González, Consejero Presidente de la Comisión Especial, con el tema de las candidaturas independientes en su etapa de la obtención del apoyo ciudadano y el uso de la aplicación móvil del INE. Dicho programa informativo fue transmitido por la señal de Radio Tamaulipas en la frecuencia de 107.9 FM, además de ser publicado en el canal de YouTube del IETAM.



- Se elaboró y se transmitió en los tiempos de radio y televisión que le corresponden a esta autoridad electoral, un spot de 30 segundos, referente a la etapa del apoyo ciudadano en la cual se informó la manera en que las personas aspirantes podían solicitar el apoyo de la ciudadanía, dicho spot estuvo al aire del 24 de diciembre de 2023 hasta el 21 de enero de 2024.



- En cuanto al avance del apoyo ciudadano se refiere, de lunes a viernes se realizó la publicación de infografías en las redes sociales que administra el IETAM, con el objetivo de que la ciudadanía consultara el corte preliminar diario del número de apoyos recabados por las personas aspirantes.

Avance preliminar de la obtención del apoyo ciudadano de las candidaturas independientes

Ajustamientos

No.	Aspirante	Apoyos recibidos	Apoyos requeridos	Porcentaje
1	ALFONSO GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
2	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
3	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
4	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
5	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
6	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
7	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
8	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
9	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
10	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
11	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
12	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
13	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
14	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
15	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
16	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
17	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
18	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
19	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
20	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
21	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
22	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
23	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
24	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
25	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
26	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
27	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
28	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
29	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
30	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
31	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
32	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
33	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
34	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
35	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
36	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
37	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
38	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
39	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
40	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
41	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
42	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
43	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
44	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
45	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
46	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
47	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
48	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
49	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%
50	ANDRÉS GARCÍA GONZÁLEZ	150	150	100%

El número de apoyos recibidos por cada aspirante se muestra en la columna correspondiente. El número de apoyos requeridos para cada aspirante se muestra en la columna correspondiente. El porcentaje de apoyos recibidos se muestra en la columna correspondiente.

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
TEL: 81-233-1000
WWW.IETAM.TAM.PRV

3.3.4 De la obtención del apoyo ciudadano por parte de las personas aspirantes

Del 23 de diciembre de 2023 al 21 de enero de 2024, las personas que adquirieron la calidad de aspirantes a una candidatura independiente, podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido, que, de conformidad a la Ley Electoral Local, es el 3% de la lista nominal de electores al corte del día 31 de agosto de 2023, del distrito o municipio que corresponda, las cuales deberán de estar dispersas en cuando menos el 1% en más de la mitad de las secciones que conforman el distrito o municipio, según corresponda.

El apoyo ciudadano se recabo a través de la aplicación móvil, herramienta tecnológica desarrollada por el INE, que permite dotar de mayor agilidad y certeza la obtención, resguardo y verificación de los apoyos emitidos en favor de quien aspira a una candidatura independiente, además protege la información personal contenida en la credencial para votar de la ciudadanía que otorga su apoyo, pues los datos son encriptados y solo la autoridad electoral tiene acceso a ellos.

3. 4. Cuarta Etapa: Declaratoria del derecho a registrarse

De conformidad a lo establecido en la Convocatoria, así como del Calendario Integral del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, la Comisión Especial por conducto de la Dirección de Prerrogativas, del 24 de enero al 14 de marzo de 2024, se verificará la cantidad de registros recabados a través de la aplicación móvil por cada una de las personas aspirantes a candidaturas independientes, a fin de determinar si cumplen con el número de apoyos de la ciudadanía requeridos en términos de la Ley Electoral Local.

En ese sentido, se realizaron las siguientes actividades:

- En fecha 23 de enero de 2024, se giró el oficio No. PRESIDENCIA/0095/2024, a través del cual se informa al INE la conclusión de la revisión y clarificación de los registros recabados por las personas aspirantes a través del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos, además de solicitar los resultados preliminares sobre la situación registral de los mismos.
- El día 06 de febrero de 2024, se recibió a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del INE, el oficio INE/DERFE/STN/SPMR/083/2024, emitido por la DERFE, mediante el cual remite los resultados preliminares definitivos sobre la verificación de la situación registral de los apoyos recabados a la ciudadanía.
- Con la información anterior, la Dirección de Prerrogativas realizó los dictámenes relativos al cumplimiento del porcentaje de apoyo ciudadano requerido para el registro a una candidatura independiente, en la equivalencia al 3% de la lista nominal de electores, así como de la dispersión en más de la mitad más uno de las secciones de los municipios que conforman el distrito, para el caso de las diputaciones, y más de la mitad más uno de las secciones de los municipios, para el caso de los ayuntamientos, que sumen, cuando menos, el 1% de ciudadanos y ciudadanas que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas, conforme al artículo 18, párrafos segundo y tercero de la Ley Electoral Local.
- Además, de conformidad al artículo 48 de los Lineamientos Operativos, en los municipios de Jaumave y Tula en los que se tuvo a más de un aspirante al mismo cargo, se realizó el dictamen de los apoyos ciudadanos duplicados con otro u otros aspirantes al mismo cargo, a efecto de determinar a qué aspirante se le tomaría en cuenta dicho apoyo, computando el primer registro que haya sido recibido en el servidor a través de la Aplicación Móvil, siempre y cuando la persona aspirante haya alcanzado el número mínimo de apoyos ciudadanos exigidos por la ley, y haya cumplido con los requisitos de elegibilidad.
- En términos del artículo 52 de los Lineamientos Operativos, y a fin de garantizar el derecho de audiencia, la Dirección de Prerrogativas en fecha 08 de febrero de 2024, notificó a las personas aspirantes los dictámenes señalados en el párrafo que antecede, a fin de que manifestaran lo que a su derecho conviniera dentro del plazo de 3 días posteriores a su notificación, como a continuación se detalla:

Diputaciones		
Persona que encabeza la fórmula	Distrito	No. de Oficio
Ranferi Hinojosa Arzate	01 Nuevo Laredo	DEPPAP/321/2024
Roberto Carlos Efraín Cepeda Ramírez	14 Victoria	DEPPAP/324/2024
Oscar Lamberto Saucedo Huerta	20 Ciudad Madero	DEPPAP/330/2024

Ayuntamientos		
Persona que encabeza la planilla	Municipio	No. de Oficio
Jorge Luis González Rosalez	Aldama	DEPPAP/325/2024
Irineo Martínez Domínguez	El Mante	DEPPAP/331/2024
Zelide Yojaira Córdova Valenzuela	Jaumave	DEPPAP/322/2024
Francisco Astello Zúñiga	Jaumave	DEPPAP/332/2024
Héctor Manuel de la Torre Valenzuela	Llera	DEPPAP/334/2024
Alejandro Alfonso Mayer Garza	Matamoros	DEPPAP/333/2024
María Victoria Mendoza Martínez	Nuevo Laredo	DEPPAP/320/2024
Mauricio Arturo de Alejandro Martínez	Reynosa	DEPPAP/318/2024
Ma. Irma Jasso Hernández	Soto La Marina	DEPPAP/327/2024
Luis Antonio Medina Jasso	Soto la Marina	DEPPAP/326/2024
Eleazar Carreón González	Tula	DEPPAP/328/2024
Lenin Vladimir Coronado Posadas	Tula	DEPPAP/329/2024
Horus Cesar García Sánchez	Victoria	DEPPAP/319/2024
Edgar Livier De La Sancha Porras	Victoria	DEPPAP/323/2024
Alejandro Castrejón Calderón	Victoria	DEPPAP/335/2024

- Con base en la notificación de los resultados y una vez fenecido el plazo para que las personas aspirantes a una candidatura independiente manifestaran lo que a su derecho conviniera, y al no presentarse ninguna solicitud para la realización de diligencia de garantía de audiencia, el IETAM a través de su presidencia informó a la DERFE lo anterior, solicitando además, se sirvieran enviar los resultados definitivos del apoyo de la ciudadanía, mediante el oficio PRESIDENCIA/0255/2024 de fecha 12 de febrero de 2024.
- El día 16 de febrero de 2024, se recibió a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del INE, el oficio INE/DERFE/STN/SPMR/114/2024, emitido por la DERFE, mediante el cual remite los resultados definitivos sobre la verificación de la situación registral de los apoyos recabados a la ciudadanía, mismos que a continuación se detallan:

Proceso Electoral Ordinario 2023-2024

DIPUTACIONES

No.	Distrito	Persona que encabeza la candidatura	Verificación de la Situación Registral de los Apoyos Ciudadanos y Cumplimiento del 3%										Cumplimiento del Criterio de dispersión del 1% por sección	
			Apoyos Ciudadanos enviados al INE	Apoyos Ciudadanos Duplicados mismo aspirante	Apoyos Ciudadanos Duplicados con otros	En Padrón (No en Lista Nominal)	Bajas	Fuera de ámbito Geo-Electoral	Datos No encontrados	Apoyos Ciudadanos con inconsistencias	Apoyos Ciudadanos en Lista Nominal	Umbral (3% de la lista nominal)	Total de Secciones en que se cumplió con el apoyo del 1%	Secciones requeridas con apoyo del 1%
1	01 Nuevo Laredo	Ranferi Hinojosa Arzate	159	1	0	1	0	20	0	11	126	3,614	2	42
2	14 Victoria	Roberto Carlos Efraín Cepeda Ramírez	4,799	50	0	19	20	704	2	59	3,945	3,905	55	34
3	20 Ciudad Madero	Oscar Lamberto Saucedo Huerta	18	0	0	0	0	0	0	1	17	4,070	0	49

AYUNTAMIENTOS

No.	Municipio	Persona que encabeza la candidatura	Verificación de la Situación Registral de los Apoyos Ciudadanos y Cumplimiento del 3%										Cumplimiento del Criterio de dispersión del 1% por sección	
			Apoyos Ciudadanos enviados al INE	Apoyos Ciudadanos Duplicados mismo aspirante	Apoyos Ciudadanos Duplicados con otros	En Padrón (No en Lista Nominal)	Bajas	Fuera de ámbito Geo-Electoral	Datos No encontrados	Apoyos Ciudadanos con inconsistencias	Apoyos Ciudadanos en Lista Nominal	Umbral (3% de la lista nominal)	Total de Secciones en que se cumplió con el apoyo del 1%	Secciones requeridas con apoyo del 1%
1	Aldama	Jorge Luis Gonzalez Rosalez	1,321	12	0	2	1	6	1	40	1,259	688	21	11
2	El Mante	Irineo Martínez Domínguez	487	4	0	1	4	1	0	15	462	2,560	12	44
3	Jaumave	Zelide Yojaira Córdova Valenzuela	1,734	7	36	22	2	3	0	31	1,633	366	12	7
4	Jaumave	Francisco Astello Zúñiga	556	10	9	0	2	4	1	16	514	366	12	7
5	Llera	Héctor Manuel De La Torre Valenzuela	784	7	0	3	0	2	0	16	756	382	18	10
6	Matamoros	Alejandro Alfonso Mayer Garza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12,885	0	128
7	Nuevo Laredo	María Victoria Mendoza Martínez	1,346	17	0	2	0	4	2	57	1,264	9,944	11	109
8	Reynosa	Mauricio Arturo De Alejandro Martínez	6,357	122	0	11	7	83	3	206	5,925	16,961	135	218
9	Soto la Marina	Luis Antonio Medina Jasso	2,031	25	0	8	2	6	0	70	1,920	587	24	13
10	Soto la Marina	Ma. Irma Jasso Hernández	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	Tula	Eleazar Carreón Gonzalez	1,066	17	15	1	0	3	0	44	986	677	15	10
12	Tula	Lenin Vladimir Coronado Posadas	928	11	1	1	1	0	0	50	864	677	13	10
13	Victoria	Horus Cesar García Sánchez	8,392	82	0	0	3	29	0	7,375	903	7,723	11	80
14	Victoria	Edgar Livier De La Sancha Porras	3,617	38	0	12	7	37	1	105	3,417	7,723	86	80
15	Victoria	Alejandro Castrejón Calderón	512	1	0	1	0	2	0	12	496	7,723	4	80

- En fecha 22 de febrero de 2024, la Comisión Especial celebró la sesión extraordinaria No. 02 en la que se aprobaron los proyectos de Acuerdo mediante los cuales se propone al Consejo General del IETAM la improcedencia y procedencia de la declaratoria para obtener el derecho a registrarse a la candidatura independiente a los cargos de diputaciones al Congreso del Estado de Tamaulipas, así como de presidencias municipales, sindicaturas y regidurías que integran el ayuntamiento, en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, mismo que fueran aprobados por el Consejo General del IETAM en fecha 28 de febrero de 2024, mediante los Acuerdos No. IETAM-A/CG-23/2024 e IETAM-A/CG-24/2024.
- En consecuencia, de las 18 personas aspirante a la candidatura independiente, 8 de ellas cumplieron el porcentaje del apoyo de la ciudadanía, siendo las siguientes:

No.	Elección	Distrito Ayuntamiento	Nombre de la persona que encabeza la fórmula o planilla
1	Diputaciones	14 Victoria	Roberto Carlos Efraín Cepeda Ramírez
2	Ayuntamientos	Aldama	Jorge Luis Gonzalez Rosalez
3	Ayuntamientos	Jaumave	Zelide Yojaira Córdova Valenzuela
4	Ayuntamientos	Jaumave	Francisco Astello Zúñiga
5	Ayuntamientos	Llera	Héctor Manuel De La Torre Valenzuela
6	Ayuntamientos	Soto la Marina	Luis Antonio Medina Jasso
7	Ayuntamientos	Tula	Eleazar Carreón González
8	Ayuntamientos	Tula	Lenin Vladimir Coronado Posadas

3. 5. Quinta Etapa: Registro

En términos de los artículos 78 y 79 de los Lineamientos Operativos, en relación con el 29 y 30 de la Ley Electoral Local, las personas aspirantes que obtuvieron el derecho a registrarse a una candidatura independiente, estaban en posibilidad de presentar su solicitud de registro ante el Consejo General del IETAM del 15 al 20 de marzo de 2024.

Por lo anterior, durante el plazo establecido para tal efecto se presentaron las siguientes solicitudes de registro por la vía de candidatura independiente:

No.	Fecha	Elección	Distrito / Municipio	Persona que encabeza la fórmula o planilla
1	16/03/2024	Diputación	14 Victoria	Roberto Carlos Efraín Cepeda Ramírez
2	20/03/2024	Ayuntamiento	Aldama	Jorge Luis Gonzalez Rosalez
3	15/03/2024	Ayuntamiento	Jaumave	Zelide Yojaira Córdova Valenzuela
4	15/03/2024	Ayuntamiento	Jaumave	Francisco Astello Zúñiga
5	17/03/2024	Ayuntamiento	Llera	Héctor Manuel De La Torre Valenzuela
6	17/03/2024	Ayuntamiento	Soto la Marina	Luis Antonio Medina Jasso
7	20/03/2024	Ayuntamiento	Tula	Eleazar Carreón González
8	16/03/2024	Ayuntamiento	Tula	Lenin Vladimir Coronado Posadas

Por lo anterior, la Dirección de Prerrogativas realizó la verificación del cumplimiento de requisitos señalados en la normatividad aplicable, por lo que dichas solicitudes fueron consideradas en los proyectos de acuerdo del Consejo General del IETAM, mediante los cuales se aprueban los registros de candidaturas, mismos que fueron aprobados en fecha 14 de abril de 2024, mediante los Acuerdos IETAM-A/CG-51/2024 e IETAMA/CG-54/2024.

4. DE LAS PRERROGATIVAS

4.1 *Financiamiento Público*

En términos de lo dispuesto por los artículos 51, numeral 2, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos y 51, fracción II y III de la Ley Electoral Local con relación al artículo 100 de los Lineamientos Operativos, el 14 de abril de 2024, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo IETAM-A/CG-56/2024, a través del cual determinó el financiamiento público para la campaña de las candidaturas independientes. En el cálculo del financiamiento público, aplicable al rubro de actividades tendentes a la obtención del voto (campaña) de las candidaturas independientes registradas, conforme a lo señalado por el artículo 45, párrafo segundo de la Ley Electoral Local, para todas las candidaturas independientes, consistirá en un monto igual al que se le otorga a un partido político con nuevo registro y será distribuido en términos del artículo 51 de la Ley Electoral Local.

En este sentido, para calcular la bolsa de financiamiento de campañas para candidaturas independientes, se tomará como base el 2% del monto de financiamiento total para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes que les corresponde a los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, del cual se determinará el 30% aplicable al rubro de campañas para las candidaturas independientes, distribuyéndose un 33.3% para la elección de diputaciones y un 33.3% para la elección de ayuntamientos, tal y como a continuación se expone:

Financiamiento público para actividades ordinarias 2024	Financiamiento para partidos de nueva creación	Financiamiento de campañas	Total de financiamiento de campañas para candidaturas
(A)	$B = (A * 2\%)$	$C = (B * 30\%)$	$D = C * 33.3\%$
\$ 191,175,985.00	\$ 3,823,520.00	\$ 1,147,056.00	\$381,970.00

Por lo anterior, se determina el monto del financiamiento público para cada cargo de elección popular, de la siguiente manera:

Cargo de elección	Monto total de financiamiento público a distribuirse	Número de candidaturas independientes por cargo	Monto total de financiamiento público para cada candidatura independiente
	A	B	$C=(A*50\%)$
Diputaciones	\$381,970.00	1	\$190,985.00
	A	B	$C=(A/B)$
Ayuntamiento	\$381,970.00	7	\$ 54,567.00

Cabe hacer mención que, para el cargo a una diputación por el principio de mayoría relativa, solo obtuvo su registro el C. Roberto Carlos Efraín Cepeda Ramírez, por lo que al actualizarse el supuesto del artículo 52 de la Ley Electoral Local, que establece que en el supuesto de que una sola candidatura independiente obtenga su registro, no podrá recibir financiamiento que exceda el 50% del otorgado a ese cargo.

4.2 Del Acceso a los tiempos de radio y televisión

En términos del artículo 94 de los Lineamientos Operativos, el conjunto de candidaturas independientes, accederán a la prerrogativa de radio y televisión, como si se tratara de un partido político de nuevo registro, únicamente en el porcentaje que se distribuye en forma igualitaria a los partidos políticos, en términos de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el acuerdo en la materia, emitido por el Consejo General del INE.

Al respecto se informa que ninguna de las personas candidatas independiente ejerció la prerrogativa de radio y televisión.

5. DE LAS RENUNCIAS

El día 16 de mayo de 2024, se recibió en la Oficialía de Partes del IETAM, escrito de renuncia del C. Jorge Luis González Rosalez, candidato independiente al cargo de presidente municipal propietario al ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas, misma que fuera ratificada por el signante ante el Consejo Municipal Electoral de Aldama en fecha 22 de mayo de 2024.

En ese sentido, al haberse ratificado la renuncia a la candidatura al cargo de presidente municipal en calidad de propietario, para integrar el Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas, se actualiza la causal establecida en el artículo 38 de la Ley Electoral Local, así como del 87 de los Lineamientos Operativos, mismas que disponen que, tratándose de planillas de ayuntamiento, será cancelado el registro de la planilla completa cuando falte la persona

candidata a la Presidencia Municipal.

Por lo anterior, en fecha 01 de junio de 2024, el Consejo General del IETAM, aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-79/2024, mediante el cual resolvió la solicitud de renuncia presentada por el c. Jorge Luis González Rosalez, y en consecuencia canceló el registro de las personas integrantes de la planilla, asimismo determinó los efectos jurídicos de los votos que se emitirían a favor de dicha candidatura.

6. DE LOS RESULTADOS ELECTORALES

El domingo 2 de junio de 2024, se llevó a cabo la jornada electoral para renovar los integrantes del Congreso del Estado de Tamaulipas, así como los 43 ayuntamientos, en consecuencia, las candidaturas independientes obtuvieron los siguientes resultados electorales:

Elección	Distrito / Municipio	Candidatura independiente	Votación total emitida	Votación obtenida	Porcentaje de votación
Diputaciones	14 Victoria	Roberto Carlos Efraín Cepeda Ramírez	85,377	3,940	4.7466%
Ayuntamiento	Jaumave	Zelide Yojaira Córdova Valenzuela	8,977	3,189	36.9354%
Ayuntamiento	Jaumave	Francisco Astello Zúñiga	8,977	525	6.0806%
Ayuntamiento	Llera	Héctor Manuel De La Torre Valenzuela	9,408	1,650	18.1020%
Ayuntamiento	Soto la Marina	Luis Antonio Medina Jasso	13,267	5,853	45.9203%
Ayuntamiento	Tula	Eleazar Carreón González	14,292	1,129	8.3389%
Ayuntamiento	Tula	Lenin Vladimir Coronado Posadas	14,292	639	4.7197%

En este proceso electoral ninguna de las personas candidatas independientes obtuvieron el triunfo en sus respectivos distrito o municipio.

6.1 Designaciones de regidurías de representación proporcional

De conformidad al artículo 200 de la Ley Electoral Local, así como de la Jurisprudencia 4/20161, de rubro *CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. LAS RELACIONADAS CON LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS, TIENEN DERECHO A QUE SE LES ASIGNEN REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL*, las candidaturas independientes que hayan obtenido al menos el 1.5% de la votación municipal válida emitida, tendrán derecho a participar en la asignación de la distribución de las regidurías de representación proporcional.

En ese sentido, el Consejo General del IETAM, en fecha 17 de junio de 2024, emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-88/2024, a través del cual se realiza las asignaciones de regidurías de representación proporcional en aquellos ayuntamientos en los que no se presentaron medios de impugnación.

Al respecto, resultaron electas las siguientes personas integrantes de planillas postuladas por la vía de candidatura independiente, como a continuación se señala:

Ayuntamiento	Candidatura independiente postulante	Cargo	Regiduría propietaria	Regiduría suplente
Jaumave	Zelide Yojaira Córdova Valenzuela	Regiduría 5	Dora Elia Hernández Guerrero	Cintia Marisol Hernández Reyes
Jaumave	Francisco Astello Zúñiga	Regiduría 6	Oswaldo Reyna Silva	José Andrés Guevara Pérez
Soto la Marina	Luis Antonio Medina Jasso	Regiduría 5	Graciano Pereida Portillo	Francisco Alejandro Lozano Avalos
Tula	Eleazar Carreón González	Regiduría 7	Violeta Torres Cruz	María del Carmen Vázquez Carreón
Tula	Lenin Vladimir Coronado Posadas	Regiduría 8	Dulce Gabriela Rosales Días	Maricela Guzmán Vázquez

Ahora bien, cabe hacer mención que a la publicación del presente informe queda pendiente de asignación los ayuntamientos que se encuentran impugnados ante el Tribunal Electoral de Tamaulipas, entre ellos el de Llera, en dónde se contó con la participación de una candidatura independiente, no obstante, una vez resueltos por la autoridad jurisdiccional, el Consejo General del IETAM, procederá a realizar las respectivas asignaciones.

7. GLOSARIO

Comisión Especial: Comisión Especial encargada de dar seguimiento al procedimiento de postulación y registro de las candidaturas independientes.

Consejo General del IETAM: Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

DERFE: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.

Dirección de Prerrogativas: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas.

IETAM: Instituto Electoral de Tamaulipas.



INE: Instituto Nacional Electoral.

Ley Electoral Local: Ley Electoral del Estado de Tamaulipas

Lineamientos Operativos: Lineamientos Operativos para la Postulación y Registro de Candidaturas Independientes a los Distintos Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas.